RESOLUCIÓN No. 3452 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-021-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Municipales 158 del 1 de diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto de 2024, relativos a la delegación contractual, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, en virtud de las disposiciones de delegación contractual del Municipio de Soacha, corresponde a la Secretaría General adelantar las actuaciones contractuales necesarias para atender las necesidades institucionales de su competencia.

Que la adquisición de papelería y elementos de oficina constituye una necesidad transversal para garantizar el funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía de Soacha, con participación presupuestal de las Secretarías General, de Salud, de Educación, de Movilidad y de Hacienda.

Que la Secretaría General, en articulación con la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, adelanta la gestión de adquisición y suministro de los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas, conforme a las competencias institucionales vigentes.

Que en los estudios previos y documentos de planeación se justificó la contratación del "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA", a través de selección abreviada por subasta inversa, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que el 19 de octubre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, correspondientes al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-021-2026.

Que durante el término para formular observaciones al proyecto de pliego se recibió, entre otras actuaciones de los interesados, una observación relativa a los indicadores de capacidad financiera, la cual fue evaluada por el componente financiero de la Entidad y objeto de respuesta motivada. En consecuencia, se mantuvieron las exigencias financieras establecidas para el proceso, de acuerdo con el análisis efectuado.

Que el presupuesto oficial de este proceso asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($294.000.000),** bajo la modalidad de monto agotable, valor inferior al umbral de $511.708.497 fijado para la vigencia 2026 para las convocatorias limitadas a Mipymes colombianas, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que el referido artículo establece que procede la limitación a Mipymes colombianas cuando se acreditan las condiciones legales y se reciben, dentro del plazo previsto, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto.

Que durante la etapa destinada a presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes se allegaron ocho (8) manifestaciones de interés, individuales y acompañadas de los respectivos documentos, por parte de los siguientes interesados:

RESOLUCIÓN No. 3452 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-021-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

No.	INTERESADO	DOMICILIO ACREDITADO	ÁMBITO SOLICITADO
1	DISTRIANGULO S.A.S.	Chía, Cundinamarca	Departamental: Cundinamarca
2	HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ	Sogamoso, Boyacá	Nacional
3	CIUDAD INTELIGENTE GROUP S.A.S.	Neiva, Huila	Nacional
4	TÉCNICA GROUP S.A.S.	Sogamoso, Boyacá	Nacional
5	BALOON MARKETING S.A.S. SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS	Neiva, Huila	Nacional
6	LAPA INVERSIONES S.A.S.	Ibagué, Tolima	Nacional
7	NÉSTOR FABIÁN TORRES RAMOS – SEMTOL ASESORÍAS Y SUMINISTROS	Ibagué, Tolima	Nacional
8	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA.	Bogotá D. C.	Territorial: Cundinamarca y Bogotá

Que, una vez examinada la documentación recibida, se constató que por lo menos dos (2) solicitudes, entre ellas las formuladas por LAPA INVERSIONES S.A.S. y NÉSTOR FABIÁN TORRES RAMOS – SEMTOL ASESORÍAS Y SUMINISTROS, acreditan las condiciones necesarias para solicitar la limitación a Mipymes colombianas, según la verificación documental efectuada por la Entidad. Por consiguiente, se configuraron los presupuestos para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas de ámbito nacional.

Que las solicitudes de limitación territorial recibidas fueron examinadas y la Entidad decidió no ejercer la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, no se restringirá la convocatoria a Mipymes de un municipio o departamento determinado, sin perjuicio del carácter nacional de la limitación que aquí se dispone.

Que la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas que se reciban estará a cargo de los integrantes del comité evaluador designados en la parte resolutiva del presente acto, con sujeción al pliego de condiciones definitivo y a los documentos del proceso.

Que los interesados podrán consultar en SECOP II el expediente del proceso **SASI-021-2026**, sus documentos, los actos administrativos, las respuestas a observaciones y demás actuaciones de la etapa precontractual.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal ordenará mediante acto administrativo de carácter general la apertura del proceso de selección e incluirá en él, entre otros elementos, su objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta, convocatoria a veedurías y disponibilidad presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-021-2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la convocatoria del proceso SASI-021-2026 quede LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS DEL ÁMBITO NACIONAL, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. No se establecerá limitación territorial a Mipymes domiciliadas exclusivamente en Soacha, Cundinamarca o Bogotá D. C. El proceso se desarrollará mediante subasta inversa electrónica, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II. No obstante, las etapas y fechas indicadas en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego

RESOLUCIÓN No. 3452 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-021-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA"

de condiciones o por decisión de la Secretaría General de Soacha, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar y descargar los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, los anexos y demás documentos del proceso de selección No. SASI-021-2026 en la plataforma SECOP II, a través de www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial del proceso asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($294.000.000)**, bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar. Se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026: Secretaría General, CDP No. 2222 del 20 de febrero por $150.000.000; Secretaría de Salud, CDP No. 4237 del 7 de mayo por $70.000.000; Secretaría de Educación, CDP No. 4363 del 14 de mayo por $30.000.000; Secretaría de Movilidad, CDP No. 4447 del 27 de mayo por $4.000.000; y Secretaría de Hacienda, CDP No. 6276 del 11 de agosto por $40.000.000. Los rubros y fuentes presupuestales corresponden a los registrados en los CDP y en los estudios previos del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a los demás mecanismos de control social legalmente establecidos, para que ejerzan vigilancia sobre todas las etapas del proceso de selección y consulten la información disponible en SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar como integrantes del comité evaluador de las propuestas que se presenten en el proceso SASI-021-2026 a las siguientes personas, según el componente a su cargo:

Verificación jurídica	Verificación financiera	Verificación técnica
LAURA ALEJANDRA ROA CONTRERAS Abogada – Secretaría General	JULI BIBIANA BELTRÁN BONILLA Componente financiero – Secretaría General	WBEYMAR JULIÁN PRADA LEAL Director de Recursos Físicos y Gestión Documental

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las normas que regulan la publicidad de los actos y documentos del proceso contractual.

Dada en Soacha, Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Laura Alejandra Roa Contreras – Abogada Secretaría General

Revisión Jurídica: Johana Bello – Abogada Secretaría Jurídica